



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

Resolución No. **897** del 6 de abril de 2021

Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública No **LP-DT-065-2020** cuyo objeto es **“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONÍA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ”**

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 modificada parcialmente mediante las Resoluciones 8130 de 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, Resolución 02539 del 27 de mayo de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el 15 de diciembre de 2020 el aviso de convocatoria para el proceso No. **LP-DT-065-2020**, que tiene por objeto **REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONÍA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ** y mediante Resolución 3496 del 31 de diciembre de 2020, ordenó la apertura de la mencionada Licitación Pública.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el 31 de diciembre de 2020, y la audiencia de revisión de la asignación de riesgos se llevó a cabo el día 6 de enero de 2021.

Que al cierre del plazo de la Licitación Pública, el 16 de febrero de 2021, se recibieron 12 propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1.7 “CRONOGRAMA DEL PROCESO” del Pliego de Condiciones, modificado mediante Adenda No. 03, el informe preliminar de evaluación se publicó el 8 de marzo de 2021 y posteriormente, de conformidad con el numeral 1.7 “CRONOGRAMA DEL PROCESO” del Pliego de Condiciones, modificado mediante Adenda No. 04 y Adenda No. 05, el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el 26 de marzo de 2021, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el 30 de marzo de 2021 se publicó a través de la Plataforma del SECOP II el AVISO INFORMATIVO mediante el cual se estipulaban las condiciones para la realización de la reunión en la cual se efectuaría la audiencia de apertura del sobre No. 2, establecimiento del orden de elegibilidad y adjudicación del proceso licitatorio.

Que dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones los oferentes presentaron observaciones al informe final de evaluación, cuyas respuestas fueron publicadas el 30 de marzo de 2021 en la página web del SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Que de acuerdo con el aviso donde se estableció la metodología, el 31 de marzo de 2020, reunidos a través de la plataforma Microsoft Teams, y en el Auditorio ubicado en el 4to piso de Entidad, se reunieron los miembros del comité evaluador del proceso, el Coordinador del Grupo Precontractual de la Dirección de Contratación, la Directora de Contratación del INVIA, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin

Continuación Resolución por la cual se adjudica en Audiencia Pública la Licitación Pública No. LP-DT-065-2020

de adelantar la audiencia de apertura sobre 2, establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación de la licitación pública LP-DT-065-2020.

Que el 31 de marzo de 2021 se publicó el informe de evaluación económica a través de la Plataforma del SECOP II y así se corrió traslado a los proponentes para pronunciarse única y exclusivamente respecto del informe de evaluación económica.

Que el 31 de marzo de 2021 luego del traslado del informe de evaluación económica se reunieron nuevamente los miembros del comité evaluador del proceso, el Coordinador del Grupo Precontractual de la Dirección de Contratación, la Directora de Contratación del INVIAS, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin concluir la audiencia de apertura sobre 2, establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación de la licitación pública LP-DT-065-2020.

Que consultada la página de la Superintendencia Financiera la TRM vigente para el día 31 de marzo de 2021 correspondió a 3,736.91. De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, en su numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el Método de ponderación que aplica para cada uno de los módulos, son los siguientes: Para el Módulo 1 correspondió a Menor Valor; para el Módulo 2 correspondió a Mediana con Valor Absoluto, para el Módulo 4 correspondió Media Geométrica, y para el Módulo 5 correspondió Media Aritmética Baja.

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones, y aplicados los conceptos descritos en los párrafos anteriores, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

MODULO 1

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 399.567.436.436,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE	6	100,0000000
2º	CONSORCIO VIAS COLOMBIA 065	11	99,7778331
3º	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.	9	99,0453093
4º	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2021	3	0,0000000
5º	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	4	0,0000000
6º	CONSORCIO MP VIAS 2021	7	0,0000000

MODULO 2

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 328.198.560.743,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO VIAS COLOMBIA 065	11	100,0000000
2º	CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE	6	99,3953436
3º	OBRASCON HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	1	0,0000000
4º	CONSORCIO MESETAS 2021	2	0,0000000
5º	CONSORCIO MP VIAS 2021	7	0,0000000

MODULO 4

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 205.918.749.263,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	4	100,0000000
2º	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2021	3	0,0000000
3º	CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE	6	0,0000000
4º	CONSORCIO CORREDORES VIALES 065	10	0,0000000

Continuación Resolución por la cual se adjudica en Audiencia Pública la Licitación Pública No. LP-DT-065-2020

MODULO 5

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 179.689.019.569,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO DSC	5	100,0000000
2º	MEYAN S.A.	8	0,0000000
3º	CONSORCIO TRONCAL DE LA ORINOQUIA	12	0,0000000

Que luego de la evaluación realizada por el Comité Evaluador verificó que ninguna de las propuestas resultó hábil para el **MÓDULO 3**, y en consecuencia no procedió establecer orden de elegibilidad para el referido módulo. Razón por la cual, el Comité Evaluador recomendó a la ordenadora del gasto, DECLARAR DESIERTO el Módulo 3 del proceso de Licitación Pública LP-DT-065-2020, en consecuencia, la Directora de Contratación acogía la recomendación efectuada por el Comité Evaluador.

Que en virtud de lo expuesto, las propuestas más favorables, para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos de conformidad con las reglas de adjudicación previstas en el Pliego de Condiciones, son las siguientes:

MODULO	PROPONENTE	PLAZO	OFERTA ECONÓMICA
1	No. 06 - CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE	114 MESES	399.567.436.436
2	No. 11 - CONSORCIO VIAS COLOMBIA 065	114 MESES	328.198.560.743
3	N/A	114 MESES	N/A
4	No. 04 - CONSORCIO MECO ORINOQUIA	114 MESES	205.918.749.263
5	No. 05 - CONSORCIO DSC	114 MESES	179.689.019.569

Que de acuerdo con lo anotado, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-DT-065-2020, a los proponentes relacionados en el considerando anterior, en consecuencia, al haber acogido la Directora de Contratación la recomendación hecha por el Comité Evaluador, adjudicará conforme con lo indicado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-DT-065-2020 cuyo objeto es “**REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONÍA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ**”, de la siguiente manera:

Para el **MÓDULO 1** cuyo objeto consiste en el **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"** adjudicar al **PROPONENTE No. 06 - CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE**, conformado el consorcio por la sociedad **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 830.094.920-5, representada legalmente por el Sr. MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.451, quien a su vez es el representante legal del consorcio, con una participación del 90%; por la sociedad **CICON S.A.S.**, identificada con NIT 890.403.235-3, representada legalmente por el Sr. MENZEL RAFAEL AMIN BAJAIRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.076.304, con una participación del 5%, y por la sociedad **CONSTRUCTORA EMMA LTDA**, identificada con NIT 806.014.108-1, representada legalmente por el Sr. EFRAIN FERNANDO AMIN BAJAIRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.082.111, con una participación del 5%, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL**

Continuación Resolución por la cual se adjudica en Audiencia Pública la Licitación Pública No. LP-DT-065-2020

QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$399.567.436.436) IVA incluido, valor que no sobre pasa el presupuesto oficial del módulo y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución del contrato de CIENTO CATORCE (114) MESES, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para el **MODULO 2** cuyo objeto consiste en el **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRANSVERSAL DE LA MACARENA (MESETAS – LA URIBE) EN EL DEPARTAMENTO DEL META, EN MARCO DE LAREACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LAREACTIVACIÓN VISIÓN 2030”**, adjudicar al **PROPONENTE No. 11 - CONSORCIO VIAS COLOMBIA 065**, conformado el consorcio por la sociedad **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.354.637-5, representada legalmente por el Sr. JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.032.987, quien a su vez es el representante legal del consorcio, con una participación del 75%; y por la sociedad **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con NIT 900.397.334-3, representada legalmente por MARIA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA, identificada con cédula de extranjería No. 659.321, con una participación del 25%, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$328.198.560.743) IVA incluido**, valor que no sobre pasa el presupuesto oficial del módulo y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución del contrato de CIENTO CATORCE (114) MESES, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para el **MODULO 4** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”**, adjudicar al **PROPONENTE No. 04 - CONSORCIO MECO ORINOQUIA**, conformado el consorcio por la sociedad **CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con NIT 900.395.291-6, representada legalmente por el Sr. MARCO TULIO MENDEZ FONSECA, identificado con la cédula de extranjería No. 442.663, quien a su vez es el representante legal del consorcio, con una participación del 50%; y por la sociedad **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S**, identificada con NIT 900.749.166-4, representada legalmente por el Sr. MARCO TULIO MENDEZ FONSECA, identificado con la cédula de extranjería No. 442.663, con una participación del 50%, por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$205.918.749.263) IVA incluido**, valor que no sobre pasa el presupuesto oficial del módulo y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución del contrato de CIENTO CATORCE (114) MESES, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para el **MODULO 5** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”**, adjudicar al **PROPONENTE No. 05 - CONSORCIO DSC**, conformado el consorcio por la sociedad **REDES Y EDIFICACIONES S.A.**, identificada con NIT 830.003.733-5, representada legalmente por el Sr. FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.839.294, con una participación del 40%; por la sociedad **CONSTRUCTORA LHS S.A.S.**, identificada con NIT 900.042.741-4, representada legalmente por el Sr. LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.979, quien a su vez es el representante legal del consorcio, con una participación del 1%, y por la sociedad **SONACOL S.A.S.**, identificada con NIT 830.129.289-8, representada legalmente por el Sr. LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.979, con una participación del 59%, por un valor total de la propuesta de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$179.689.019.569) IVA incluido**, valor que no sobre pasa el presupuesto oficial del módulo y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución del contrato de CIENTO CATORCE (114) MESES, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación, contados a partir de la fecha de la orden de

Continuación Resolución por la cual se adjudica en Audiencia Pública la Licitación Pública No. LP-DT-065-2020

inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO el MODULO 3 del proceso de Licitación Pública LP-DT-065-2020 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR SANTA CECILIA - JURIEPE - PUERTO CARREÑO (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE ELPROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”, todo de conformidad con el numeral “1.16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN” en su literal “B. ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones”, toda vez que luego del proceso de evaluación de las ofertas, ninguno de los proponentes que se presentaron a este módulo resultó hábil.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Apertura del Sobre No. 2, Informe de Evaluación Económica, Orden de Elegibilidad y Audiencia de Adjudicación,

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia Pública, se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Tellez P.

Firmado digitalmente
por CATALINA
TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Comité Evaluador	Juan Sebastián Buitrago N.	Evaluador Jurídico / Dirección de Contratación	Original firmado
	Walter Perilla Novoa	Evaluador Técnico / Dirección de Contratación	Original firmado
	Ruby Pérez Pérez	Evaluador Financiero / Dirección de Contratación	Original firmado
	Claudia Román Castañeda	Evaluadora Económica / Dirección de Contratación	Original firmado
Revisó	Edwin Javier Galvis Acevedo	Coordinador Grupo Precontractual DC	Original firmado